



Al contestar cite Radicado 2026210103127111

Fecha: 01-09-2026 15:01:12

Destinatario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: VKC8T



Doctora

María Carolina Restrepo Cañavera

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Dirección General

direccion.general@icbf.gov.co

ASUNTO: Alcance a traslado por competencia – Insumos para respuesta al Cuestionario de Debate de Control Político No. 02 de 2026 de la H. Cámara de Representantes enviado mediante radicado No. 2026210103051021 del 24 de agosto de 2026

REFERENCIA: Proposición No. 02 de 2026 - H. Representante Luz Marina Gordillo.

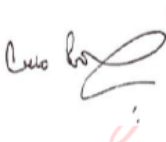
Respetada Doctora

De manera atenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y en atención al trámite de control político adelantado por la Cámara de Representantes mediante la Proposición No. 02 de 2026, nos permitimos dar alcance a la comunicación enviada el pasado 24 de agosto, indicando expresamente que las preguntas sobre las que se hace traslado a su entidad son las Preguntas **No. 7 y 12**, las cuales corresponden directamente a asuntos del resorte misional y administrativo de esa Entidad:

- **Pregunta 7:** Informar el tiempo promedio de acceso a consultas médicas, odontológicas, especializadas y terapias para niños bajo protección del ICBF
- **Pregunta 12:** Informar los municipios donde persisten mayores dificultades para garantizar el acceso oportuno a servicios de salud de los niños atendidos por el ICBF.

Con el fin de evitar confusiones frente a la resolución de las preguntas trasladadas se transcriben en forma taxativa con el fin que la respuesta se proyecte absolviendo en forma detallada y de fondo la información requerida.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por
Cielo Yaneth
Rios Hincapie

CIELO YANETH RIOS HINCAPIE

Subdirección de Promoción de la Salud (E)

Elaboró: Magda Yanira Camelo

 Firmado digitalmente por
Magda Yanira Camelo Romero

Revisó: Luz Carime Chavez Rojas


Luz Carime Chavez Rojas
Abogada Contratista

Aprobó: Mónica Castro Hernández

 Firmado digitalmente por
Monica Genith
Castro Hernandez